

**INVITACIÓN A COTIZAR
FCSH-DP-001-2020**

1. Alcance del servicio. El PROPONENTE debe:

- a) Prestar el servicio de transporte de personas pertenecientes al Contrato Interadministrativo N° 4600086180 cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo para implementar estrategias de IEC-M (Información, educación, comunicación y movilización) autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario; suscrito entre la Universidad de Antioquia y el Municipio de Medellín, Secretaria de Salud. En el cual se desarrolla el Proyecto Familias Fuertes y Resilientes.

En el contrato se estiman las actividades de encuentros con las familias para incidir de manera positiva en hábitos y conductas protectoras, desde una construcción sociocultural con énfasis en la cultura del cuidado, la convivencia y la promoción de la salud mental para la construcción de escenarios saludables, en diferentes comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín.

- b) El PROPONENTE debe garantizar la IDA al igual que el REGRESO en las mismas condiciones. Adicionalmente, en los casos que se requiera debe de acompañar la jornada completa a los contratistas del Proyecto.
- c) Prestar el servicio dentro del Municipio de Medellín, el lugar de ejecución será específicamente las siguientes comunas: 2- Santa Cruz, 5- Castilla, 6- Doce de Octubre, 7- Robledo, 8- Villa Hermosa, 10- La Candelaria, 11- Laureles, 15- Guayabal, 16- Belén, 50- Palmitas, 60- San Cristóbal, 80- San Antonio de prado y 90- Santa Elena, entre otras que se lleguen a solicitar en la ejecución del contrato.
- d) Prestar el servicio de transporte de lunes a sábados, los horarios se acordarán según la programación de encuentros con las familias en las diferentes comunas o corregimientos.

2. Sobre las características técnicas de los vehículos: El PROPONENTE debe:

Disponer de vehículos cuyas características técnicas, de comodidad y seguridad mínimas se describen en la siguiente tabla:

Tipo de Vehículo/Características	Camionetas 4x4 con volco o sin volco
Modelo	2016 o superior
Cilindraje	1600 CC o superior
Potencia mínima	150 HP o superior
Capacidad mínima	4 pasajeros
Comodidades mínimas	Aire Acondicionado
Seguridad activa	Preferiblemente que tenga frenos con sistema antibloqueo (ABS) y sistema de control de estabilidad o ESP; debe tener apoyacabezas en los asientos delanteros y traseros.
Seguridad pasiva	Mínimo 2 airbags frontales: cinturones de seguridad en los asientos delanteros y traseros ajustables
Combustible	Preferiblemente vehículos Híbridos, a gas natural. Pero, se acepta vehículos a gasolina o diésel. (El Pico y placa no debe afectar el correcto préstamo del servicio)
Placa	blanca

La UdeA, para prevenir lesiones o muertes de los pasajeros por deficiencias en la seguridad de los vehículos, NO acepta automotores que NO cumplan con los estándares de seguridad mínima de la NCAP para Latinoamérica (<http://www.latinnacap.com/es/inicio>). Las características aquí descritas se establecieron teniendo

en cuenta factores tales como: la ubicación geográfica de los encuentros con las familias; zonas urbanas, con pendientes altas y rurales; la cantidad de entrega de materiales requeridos para el desarrollo de las actividades y encuentros; zonas urbanas de fácil acceso; la cantidad de personas que se requieren desplazar simultáneamente: mínimo dos (2) personas; la seguridad activa y pasiva de los vehículos para evitar o prevenir que se causen daños a los usuarios en el transporte; la responsabilidad social de mitigar los impactos en el medio ambiente por el uso de combustibles fósiles.

La INTERVENTORÍA del contrato podrá revisar en cualquier momento de la ejecución, que el o los vehículos cumplen las exigencias establecidas.

La Universidad podrá requerir que los vehículos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato dispongan de una calcomanía o distintivo en el que se evidencie que prestan el servicio para la Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

3. Sobre el talento humano: El PROPONENTE debe:

- a) Suministrar la dotación mínima a los conductores, tales como: uniforme, carné o escarapela de identificación; equipo de carretera.
- b) Verificar que los conductores no tengan antecedentes penales por delitos dolosos.
- c) Garantizar que los conductores **NO TENGAN denuncias o sanciones penales por violencia doméstica o intrafamiliar o violencia contra las mujeres o los niños**. Cuando se tenga conocimiento, por cualquier medio, de que un conductor tiene antecedentes de esta naturaleza, la **UdeA** solicitará el cambio de conductor a la empresa y ésta deberá hacerlo de forma inmediata. Será causal grave de terminación del contrato de prestación de servicio de transporte, no aceptar el cambio del conductor cuando se presenten estas circunstancias.
- d) Verificar que los conductores cuentan con la licencia de conducción vigente, según la categoría exigida para cada vehículo.
- e) Los conductores que se asignen para los servicios deberán cumplir con todas las medidas y procedimientos de bioseguridad para la prevención del contagio de COVID-19.
- f) Verificar que los conductores no tengan más de tres (3) sanciones o multas de tránsito, en los últimos 12 meses, por violación leve de las normas de tránsito. **NO** se aceptan conductores con violación grave a las normas de tránsito, porque pueden poner en peligro la vida de los pasajeros y ocasionar daño a las entidades.
- g) Exigir que los conductores cumplan las normas del Código Nacional de Tránsito para transporte de pasajeros urbano y por carretera y normas que los complementen.
- h) Tener al menos una persona que haga las veces de “Coordinador” o “Contacto” y que esté comunicado permanentemente, por cualquier medio, con el interventor que designe La **U. de A.** (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas – Extensión del Departamento de Psicología) para resolver los problemas e inquietudes que se presenten en las rutas o servicios.
- i) Cambiar el conductor, en los siguientes eventos:
 - i. Se encuentre en estado de embriaguez o haya consumido alcohol u otra sustancia que perturbe sus funciones psicofísicas que puedan comprometer la conducción.
 - ii. Se observe visualmente o se detecte mediante pruebas clínicas, que está bajo influencias de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
 - iii. Cuando se incapacite por enfermedad o accidente para trabajar.
 - iv. Cuando tenga quejas de los usuarios por: violación de las normas de tránsito; trato descortés o desobligante; ofensas verbales o físicas; insinuaciones o acoso sexual.

4. Condiciones del servicio:

La adjudicataria del contrato deberá, como mínimo:

- a) Tener al menos un (1) empleado, SIN dedicación exclusiva, responsable de coordinar y/o servir de contacto comercial permanente con el **INTERVENTOR** de **La U. de A.** para participar en reuniones, atender las solicitudes, resolver los problemas e inquietudes que se puedan presentar en las rutas, servicios o en emergencias.

- b) Designar un (1) empleado, SIN dedicación exclusiva, responsable de programar los servicios de transporte requeridos por La **U. de A.** Sería responsable, entre otras actividades de las siguientes: (i) atender las solicitudes de servicio; (ii) asignar los conductores y vehículos según las necesidades del servicio; (iii) cambiar y/o reemplazar conductores que no puedan prestar el servicio; (iv) Cancelar o reprogramar los viajes, cuando se le solicite con al menos 24 horas de anticipación, sin sanción económica para La **U. de A.** (vi) Estar en la capacidad de diligenciar por completo el archivo compartido por La U. de A., en donde se especifican los servicios.
- c) Estar en la capacidad logística para atender la demanda de servicios solicitada de lunes a sábado en cualquier horario, al menos con dos (2) horas de respuesta.
- d) Contar con vehículos disponibles para atender las novedades por fallas de vehículos en ruta que impida continuar los desplazamientos; el vehículo de reemplazo deberá tener las mismas o mejores especificaciones técnicas requeridas en la invitación y la atención debe ser en el menor tiempo posible, aclarando que esto no tendrá sobrecostos para **La U. de A.**
- e) Brindar excelente puntualidad y exactitud en la recogida y traslado de los pasajeros.
- f) Tener un canal único para la recepción y trámite de PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias), para que los pasajeros puedan denunciar cualquier hecho o actividad irregular que ponga en peligro la seguridad de las personas en la ruta o actos de maltrato físico o verbal por parte del conductor o sus acompañantes
- g) Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias en un tiempo no mayor a 15 días hábiles y las acciones de tratamiento, cuando haya lugar.
- h) Verificar el personal autorizado (pasajeros) que puede hacer uso del servicio; entregará información adecuado para verificar que la persona tiene el derecho a prestar el servicio.
- i) Responder por los daños o pérdidas ocasionadas a las personas y/o bienes transportados en los vehículos de transporte, conforme dispone la ley.
- j) Tener un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, conforme lo exige la ley.
- k) Tener y respetar el protocolo de bioseguridad aprobado y/o debidamente registrado ante la autoridad competente.

5. Sobre infraestructura física y tecnológica mínima: El PROPONENTE debe:

- a) Prestar el servicio con vehículo(s) de su propiedad o afiliado(s) a ella; o con vehículos de otras empresas o cooperativas con las que tenga o suscriba convenios de colaboración empresarial. No obstante, sean propios o afiliados, el **PROponente** debe cumplir y hacer cumplir todas las exigencias legales y técnicas establecidas por la ley.
- b) Tener un servicio de comunicación, sea por telefonía celular, con los conductores, que permita hacerles seguimiento.
- c) Tener un número único de PQRs (peticiones, quejas y reclamos), para que los pasajeros puedan denunciar cualquier hecho o actividad irregular que ponga en peligro la seguridad de las personas en la ruta o actos de maltrato físico o verbal por parte del conductor.
- d) Todos los vehículos deben tener instalado y en funcionamiento un sistema de seguimiento satelital o GPS (tales como: sactrack, rastrack, rastreo, detektor, TN Colombia, entre otros); La U. de A. requerirá para el pago de la facturación los recorridos de los vehículos.

Advertencia: Con la sola presentación de la Propuesta Comercial, se entiende que el **PROponente** está capacidad de cumplir con las Condiciones Técnicas Obligatorias. Si no cumple, por favor absténgase de presentarse.

Medellín, septiembre de 2020